



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 122 -2014-GR.APURIMAC/GRDE.

Abancay, 03 JUN. 2014

### VISTO:

La Resolución Gerencial Regional N°053-2014-GR.APURIMAC/GRDE, de fecha 04 de marzo de 2014, emitida por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico sobre **Rectificación de Area, Linderos y Medidas Perimétricas de Predio Rural**, tramitado por **Santiago FERRO IZQUIERDO** en el procedimiento signado con número de expediente 20120001;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Acuerdo del Consejo Regional N° 016-2011-GR-APURÍMAC/CR, incorpora la función prevista en el literal "n" del Art. 51° de la Ley N° 27867 que dispone, a través de COFOPRI, la transferencias de competencias y funciones a los Gobiernos Regionales y Locales, además de lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1089 y su Reglamento Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA y la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley 27444.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N°053-2014-GR.APURIMAC/GRDE se resolvió aprobar la independización del predio matriz inscrito en la partida electrónica N°05001557 a favor de Santiago FERRO IZQUIERDO en dos fracciones identificadas como unidad catastral N°01588 y unidad catastral N°01589 consecuencia del predio haber sido seccionado por la carretera Abancay-Lima.

Que, según el artículo 85 del Decreto Supremo 032-2008-VIVIENDA "*serán materia de rectificación los predios afectados por infraestructura vial, de riego, drenaje u otros de uso público consolidado, siempre que los titulares no formulen oposición en la forma y plazo establecido en el artículo 83 del presente Reglamento*".

Que, se dispuso la publicación legal de la Resolución Gerencial Regional N°053-2014-GR.APURIMAC/GRDE en la página web del Gobierno Regional de Apurímac por el término de quince (15) días hábiles y, al no registrar interposición de recurso impugnatorio alguno, en mérito a los artículos 192 y 207 de la ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y de conformidad con el Decreto Legislativo 1089 y su Reglamento el Decreto Supremo N°032-2008-VIVIENDA;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Declarar CONFIRMADA en todos sus extremos la Resolución Gerencial Regional N°053-2014-GR.APURIMAC/GRDE de fecha 04 de marzo de 2014, emitida por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico **sobre Rectificación de Area, Linderos y Medidas Perimétricas de Predio Rural**, tramitado por **Santiago FERRO IZQUIERDO** en el procedimiento signado con número de expediente 20120001; en consecuencia, se dé cumplimiento a lo dispuesto.



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



**Ing. Zenón Warthon Campana**  
**GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**

